INFORME DE GESTIÓN N°. 006

Bogotá (Cundinamarca), Noviembre 2023

1. N°. DEL CONTRATO	606-CENACPER-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	02/06/2023
3. POLIZA DE SEGUROS	**N°. De la Póliza:** 14-46-101094951 **Entidad que expide la póliza:** Seguros del Estado S.A. **Fecha del certificado de aprobación de la Póliza:** 07/06/2023
4. CRP	**CRP:** 63223 – **CDP:**6223 **Fecha expedición:** 05/06/2023 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENAC PERSONAL **Dependencia:** Servicio Jurídico y Contable **Posición catálogo de gasto:** 02.02.02.008.002.01 **Fuente:** NACION **Recurso:** 10 **Valor:** $28´000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07/06/2023
6. CONTRATISTA	**Nombre completo:** Mónica Juliet Suárez Ruge **Identificación:** 1.014.202.241 **Nacionalidad:** Colombiana **Dirección:** Av. Boyaca # 70 – 92 Int. 2 Apt 101. **Teléfono de contacto:** 3005651216 **E-mail de contacto:** monica_julietta@yahoo.com
7. SUPERVISOR	**Nombre completo:** Ct. Shirley Paulina Torres Villa **Cargo:** Oficial Actos Administrativos DINEG **Resolución de Delegación (Número – fecha):** N°. 2023179000829043 fechada el 18 de enero de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1.** Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público de que trata la Directiva Permanente N° 000020 de 2020, en especial, lo que respecta a 1.Medallas, distintivos. 2.Retiros Personal Militar Diferentes causales. 3.Comisiones. 4.Directivas. 5.Protocolos, 6. Recursos de reposición. Y demás actos administrativos inherentes mencionados en la Directiva o la que modifique o complemente. **2.** Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos de las OAS, de los RVA y de los comités de convivencia, que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público, penal y sancionatorio. **3.** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **4.** Socializar casuística presentada durante el mes **5.** Efectuar análisis, recomendaciones y Socializar casuística presentada durante el mes., que considere pertinentes para la mejora de los procesos y procedimientos que impacten la revisión de los Actos Administrativos de la DINEG. **6.** Iniciar fase I de la cartilla compilatoria de los conceptos jurídicos proyectados desde el año 2019 hasta 2022 en materia administrativa emitidos por la DINEG, iniciando con la recolección documental y digitalización al respecto.

CENACPER

	7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. **8.** De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. **9.** Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. **10.** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **11.** Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. **12.** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. **13.** Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. **14.** De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). **15.** Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. **16.** Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: - De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. - El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro, planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado. - El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. - Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. - El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. - Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. - Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre

CENACPER

<table>
<tr><td></td><td>del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación N°1: Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público de que trata la Directiva Permanente N° 000020 de 2020, en especial, lo que respecta a 1.Medallas, distintivos. 2. Retiros Personal Militar Diferentes causales. 3. Comisiones. 4. Directivas. 5. Protocolos, 6. Recursos de reposición. Y demás actos administrativos inherentes mencionados en la Directiva o la que modifique o complemente.
<table>
<tr><th>N°</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>N° DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Concepto Jurídico</td><td>2023248023334093</td><td>Otorgamiento de medallas</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Concepto Jurídico</td><td>2023248023884043</td><td>Otorgamiento de medallas</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Concepto Jurídico</td><td>2023248024256363</td><td>Otorgamiento de medallas</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Concepto Jurídico</td><td>2023248024330143</td><td>Otorgamiento de medallas</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Concepto Jurídico</td><td>2023248024399503</td><td>Otorgamiento de medallas</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Concepto Jurídico</td><td>2023248024487503</td><td>Comisiones al exterior</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Concepto Jurídico</td><td>2023248025147453</td><td>Retiro de Suboficiales del Ejército Nacional</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Concepto Jurídico</td><td>2023248025153853</td><td>Retiro de Suboficiales del Ejército Nacional</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Concepto Jurídico</td><td>2023248025161143</td><td>Retiro de Suboficiales del Ejército Nacional</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Concepto Jurídico</td><td>2023248025341583</td><td>Comisiones al exterior</td></tr>
</table>
Obligación N°16: Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
<table>
<tr><th>N°</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>N° DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Oficio</td><td>2023248025433083</td><td>Devolución proyecto de medalla</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Oficio</td><td>2023248025447073</td><td>Respuesta oficio 2023362025300823.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá,** en **noviembre de 2023**

FIRMA CONTRATISTA
PS. MÓNICA JULIET SUÁREZ RUGE
CC. 1.014.202.241

CENACPER